



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1131-2022-R

Lambayeque, 30 de Noviembre de 2022

VISTO:

El Oficio N° 1349-2022-OAJ, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre cumplimiento de mandato judicial, a favor de don Cesar Augusto Pizarro Santamaria (Exp. N° 5056-2022-SG-UNPRG.)

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, mediante Oficio N° 1349-2022-OAJ, de fecha 21 de noviembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, informa que en atención al Expediente Judicial N° 02278-2021-0-1706-JR-CI-06, solicita se cumpla con emitir nueva resolución administrativa, informando lo siguiente:

Que, con fecha 21 de abril de 2021, se emitió la Resolución N° CUATRO (sentencia), que resuelve: 1. DECLARA IMPROCEDENTE la demanda interpuesta por don Cesar Augusto Pizarro Santamaría contra la UNPRG, sobre acción de cumplimiento.

Que asimismo, con fecha 09 de setiembre de 2022, se emitió la Resolución N° SIETE, que resuelve: Revocaron la sentencia, Resolución N° CUATRO, en virtud de la cual se declara improcedente la demanda sobre proceso constitucional de cumplimiento, interpuesto por Cesar Augusto Pizarro Santamaría en contra de la UNPRG, REFORMÁNDOLA, declararon Fundado en parte el Proceso Constitucional de Cumplimiento, interpuesto por Cesar Augusto Pizarro Santamaría, en contra de la UNPRG, y, ORDENARON que la entidad UNPRG, cumpla con registrar e incorporar a don César Augusto Pizarro Santamaría en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y Datos de los Recursos Humanos del Sector Público –AIRSP-.

Que, finalmente, con fecha 02 de noviembre de 2022, se emitió la Resolución N° OCHO, que resuelve: Requerir a la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, cumpla con registrar e incorporar a don CESAR AUGUSTO PIZARRO SANTAMARIA en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y Datos de los Recursos Humanos del Sector Público –AIRSP. En razón a ello, es pertinente la emisión del acto administrativo correspondiente.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector en el artículo 62.2 de la Ley Universitaria y el artículo 24.2 del Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- En cumplimiento al mandato judicial consignado en el expediente judicial N° 02278-2021-0-1706-JR-CI-06 ante el Sexto Juzgado Civil de la Provincia de Chiclayo, REGÍSTRESE al trabajador **CESAR AUGUSTO PIZARRO SANTAMARIA** en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y Datos de los Recursos Humanos del Sector Público –AIRSP-.

Artículo 2°.- Ordenar el cumplimiento al mandato de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería y las demás Jefaturas que sean competentes.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de Asesoría Jurídica, informe al Sexto Juzgado Civil de Chiclayo, el cumplimiento del mandato judicial.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1131-2022-R

Lambayeque, 30 de Noviembre de 2022

Artículo 4°.- Dar a conocer la presente resolución a la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Remuneraciones, Unidad de Tesorería, Unidad de Sistemas Contables, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. FREDY SAENZ CALVAY
Secretario General

/mimi



Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ
Rector